



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 06 de octubre de 2023. En la fecha pasa al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y no se ha arrimado al proceso liquidación del crédito. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0633

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2022-00096**
Ejecutante: JESÚS ARTEMIO ENRÍQUEZ GUERRÓN
Ejecutado: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS DE COLOMBIA – COLFONDOS

Mocoa, seis (06) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte ejecutante, el señor JESÚS ARTEMIO ENRÍQUEZ GUERRÓN mediante correo electrónico, en la cual menciona “*que se sirva continuar con la ejecución*”¹, este despacho observa que en el auto interlocutorio Nro. 0374 de 22 de junio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de la referencia, como también se dispuso a las partes practicar la liquidación del crédito, sin que se haya cumplido con la orden en mención, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable en materia laboral por analogía.

Así las cosas, se REQUIERE a las partes efectúen dicha liquidación.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR A LAS PARTES practicar la liquidación de crédito por cualquiera de las partes, conforme con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 34 del 09 de octubre de 2023

¹ PDF 41 del expediente electrónico, denominado “041OficioSolicContinuarEjecucion.pdf”

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c707acaabc588a80eb727c68161e821a336140a8270ac48a6811dad35937b337**

Documento generado en 06/10/2023 12:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>